

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



RAMO: GOBERNACIÓN

No. OFICIO: 0507

EXPEDIENTE:

LXIV\_507\_040321.

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 507

04 de marzo del 2021.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### Decreto Número 507

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El H. Congreso del Estado, con fundamento en el Artículo 27 Fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 12, 16 Fracción X, 17, 21, 30 Fracción IX, 30 Fracción XXV, y 77 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en el Artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, concede licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputado ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a los(as) **CIUDADANOS(AS) KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO, MARGARITA GALLEGOS SOTO, HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL, y JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MOTA**, con efectos a partir del día 07 de marzo de 2021, y a los(as) **CIUDADANOS(AS) LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL VELASCO SERNA, JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN, CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN, PATRICIA GARCÍA GARCÍA, GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR, MÓNICA BECERRA MORENO, y AIDA KARINA BANDA IGLESIAS**, con efectos a partir del día 08 de marzo de 2021, debiendo ejercer hasta dicha fecha el cargo de Diputado, con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye.

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos del Artículo anterior, llámese a los(as) **CIUDADANO(AS) SAÚL GARCÍA ALONSO, JULIO CÉSAR VELASCO LÓPEZ, ALEJANDRO GONZÁLEZ DÁVILA, MARTHA IMELDA GUTIÉRREZ DELGADO, LILIANA NORIEGA SUÁREZ, MA. GUADALUPE GUERRERO DELGADO, MARÍA GUADALUPE CASAS LLAMAS, VERÓNICA DE LUNA PRIETO, ROSA YCELA ARIAS VILLEGAS, ABDEL ALEJANDRO LUÉVANO NÚÑEZ, LUIS RICARDO LEOS ALCALÁ, PAOLA JEANETTE CALVILLO VALADEZ**, en su calidad de Diputados Suplentes, para que en términos del Artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, rindan la Protesta de Ley correspondiente y asuman el cargo de Diputados ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, en la sesión que para el efecto determine la Mesa Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En caso de no comparecer, se procederá en términos de los párrafos segundo, tercero y cuarto del Artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de las disposiciones correspondientes del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para los efectos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



JESÚS TERÁN  
PEREDO  
BICENTENARIO DEL NATALICIO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

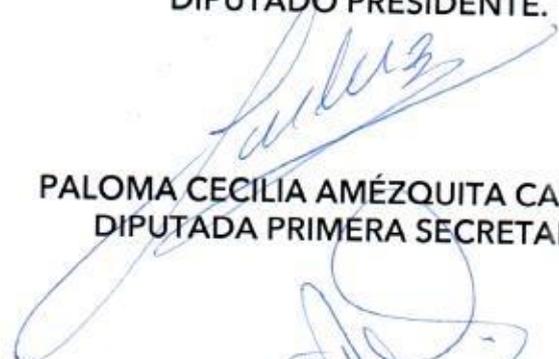
LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Aguascalientes, Ags., a 04 de marzo del año 2021.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



  
**JORGE SAUCEDO GAYTÁN  
DIPUTADO PRESIDENTE.**

  
**PALOMA CECILIA AMÉZQUITA CARREÓN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.**

  
**ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA.**

